



## ANUNCIO

### ACUERDO DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE TRINIDAD Nº 13-15-17, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL TRINIDAD 13-17, S.L. (EXPEDIENTE Nº PL 32/2023).

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio de Detalle (PL 32/2023), cuyo objeto es la ordenación de volúmenes dentro de las parcelas indicadas, así como definir las alineaciones según el planeamiento vigente y las características de las futuras edificaciones resultantes, cuyo ámbito está constituido por cuatro fincas registrales y catastrales situadas en C/ Trinidad 13, 15, y 17, que suman una superficie total según comprobación topográfica de 914,78 m<sup>2</sup> y que se encuentran incluidas dentro del ámbito de planeamiento del vigente PGOU denominado PAM-R.4 (83), que incorporó el Plan Especial de Reforma Interior “Trinidad Perchel” aprobado el 29 de diciembre de 1986 y su posterior Modificación y Texto Refundido aprobados el 26 de noviembre de 1999.

Por la **Ilma. Junta de Gobierno Local** en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024 se acordó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“PRIMERO.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Calle Trinidad nº 13,15 y 17, promovido por la mercantil Trinidad 13-17, S.L., r/p D. D. Omer Yehuda Crystal, según documentación técnica de fecha Noviembre de 2023, presentada el 12 de enero de 2024; todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 15 de enero de 2024 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA.**

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo; con audiencia a los propietarios que constan en las certificaciones registrales y catastrales incorporadas al expediente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la LISTA y art. 112.1 b) y 104 de su Reglamento, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.**

**TERCERO.- Advertir a la promotora que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la LISTA, en relación con el art. 189.1 b) y c) de su Reglamento; haciendo**



Código Seguro De Verificación	v8u7HIHQFEy05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	07/02/2024 08:22:48
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8u7HIHQFEy05VAccisJSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**CUARTO.-** Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; **requerir informe preceptivo y vinculante:**

a-) A la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana** en relación a la servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea emitido, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y en el artículo 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

b-) A la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre la posible afección arqueológica de la actuación con relación al Yacimiento nº 75 "Arrabal Medieval de Attabanín; significando que transcurridos tres meses sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con en los artículos en concordancia con el artículo 78.4 LISTA Y 106.4 del Reglamento General.

**QUINTO.-** Significar así mismo, que **antes de la expedición de la licencia de obras que se conceda para construir en el ámbito que nos ocupa:**



a.-) Deberá quedar garantizada, la **obligación del promotor poner a disposición de la Administración y de urbanizar los espacios que pasan a constituir vía pública** según lo indicado en el presente Estudio de Detalle y, a tal fin, deberá contenerse en el proyecto de edificación que se presente una separata de obras complementarias de urbanización, en la que se definan los detalles técnicos de las mismas, todo ello, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 136.3 c) y 188.2 c) del Reglamento General de la LISTA.

b.-) Deberá otorgarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad correspondiente, **escritura de agrupación de las fincas registrales nº 17.799/B; 10.684/B; 10.975/A y 20.058**, inscritas en el Registro de la Propiedad nº 6 de Málaga, en la que, además, se regularice la superficie total de la parcela agrupada, conforme a lo establecido en el Estudio de Detalle; para lo cual, se **certificará el acuerdo de aprobación definitiva del mismo.**

**SEXTO.-** Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta

Código Seguro De Verificación	v8u7HIHQFEy05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	07/02/2024 08:22:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8u7HIHQFEy05VAccisJSA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8u7HIHQFEy05VAccisJSA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Gerencia tras la presentación del correspondiente proyecto de obras para la obtención de licencia.

**SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

- A la Sección de Arqueología del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 1 Centro.
- Al promotor del expediente.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que se someten las actuaciones al trámite de información pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, sita en Paseo de Antonio Machado, nº 12, 29002 – Málaga - de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas; y las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **20 días hábiles** que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Asimismo se informa que pueden consultar la documentación técnica aprobada inicialmente en dicho expediente a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en el siguiente enlace:

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/estudios-de-detalle/detalle-del-anuncio/APROBACION-INICIAL-ESTUDIO-DE-DETALLE-EN-CALLE-TRINIDAD-N.-13-15-17.-PL-32-2023/>

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.**  
**LA VICEPRESIDENTA DEL**  
**CONSEJO RECTOR DE LA GMU,**  
**Fdo.: Carmen Casero Navarro.-**



Código Seguro De Verificación	v8u7HIHQFEy05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	07/02/2024 08:22:48
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v8u7HIHQFEy05VAccisJSA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

